



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Tecnológico Pesquero del Perú ITP



"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"

COMUNICADO N° 085-2011-ITP/SANIPES

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EXPORTACIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS A LA UNIÓN EUROPEA

Señores:

- OPERADORES DE LAS CONCESIONES ACUICOLAS
- OPERADORES DE CONCESIONES DE AREAS DE REPOBLAMIENTO
- ENTIDADES DE APOYO
- OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
- OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
- GOBIERNOS REGIONALES
- DIRECCIONES REGIONALES DE PRODUCCION
- COMERCIANTES DE MERCADOS MAYORISTAS
- MUNICIPALIDADES
- CAPITANIAS DE PUERTOS

El Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hace de conocimiento del Sector Pesquero y Acuicola, que ante las recomendaciones del Informe Final DG (SANCO) 2011-8890 de la Auditoría realizada del 16 al 23 de junio de 2011 a la producción de moluscos bivalvos destinados a la exportación de la UE, se han tomado las siguientes medidas complementarias:

1. Cerrar las áreas de producción clasificadas de moluscos bivalvos, si en alguno de los puntos o estaciones no se realizan a la frecuencia establecida los muestreos, es decir debe ser permanente y continuo, de acuerdo al Procedimiento de Control Oficial de Zonas y Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos Vivos. Asimismo, realizar los muestreos para los indicadores sanitarios según el Cronograma Oficial de Monitoreo aprobado anualmente.
2. Monitorear todos los puntos de muestreo establecidos en las áreas de producción de moluscos bivalvos para los indicadores sanitarios determinados en los Estudios Sanitarios. La frecuencia del monitoreo de indicadores microbiológicos seguirá siendo quincenal, para biotoxinas y fitoplancton potencialmente tóxico será semanal (incluso cuando la cosecha no se realice).
3. Suspender la cosecha/extracción/recolección de los moluscos bivalvos vivos desde el inicio de la toma de muestra hasta el envío de los resultados de biotoxinas por reporte rápido de las Entidades de Apoyo (EA) de la Autoridad Competente. Si los resultados se encuentran dentro del límite regulatorio se procederá a reiniciar las actividades cosecha/extracción/recolección, de caso contrario se aplicará plan de contingencia en el área afectada.

Los inspectores de la Autoridad Competente SANIPES/ITP, verificarán el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente comunicado.

Callao, 26 de Diciembre del 2011.



Blgo. César Martín Quevedo Vera
Director (e) - SANIPES



Sr. Rubén de La Sota Grillo
Director Ejecutivo

www.itp.gob.pe

Carretera a Ventanilla Km. 5.2
Callao, Callao 1, Perú
T: (511) 577-0116, 577-0118

